

ducentes a dicho fin a la refinación de un tipo muy conveniente de aceite de pescado cuyo punto de inflamación está comprendido entre 250 y 270° C. que produce una luz muy clara y brillante parecida a la del aceite de oliva, sin humos molestos ni derrames excesivos, siendo este aceite de resultados igualmente satisfactorios si se emplea solo o con mezcla de los citados aceites vegetales.

Con los trabajos y experiencias citados se ha conseguido eliminar los inconvenientes que el aceite de pescado tenía para ser empleado en tal uso, como eran una acidez excesiva, producción de humos, luz insuficiente, etc., por cuyo motivo hemos conseguido introducir un notable perfeccionamiento para el uso como combustible de esta clase de aceites, por lo que se solicita como adición a la patente principal el empleo de aceite de pescado, que procede de ballena, cachalote, solo, sin mezcla alguna de aceites minerales, o con mezcla de los mismos o de aceite de oliva, colza u otras semillas.

- N O T A -

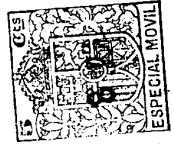
La adición recaerá sobre las reivindicaciones siguientes :

Reivindicación, como perfeccionamiento en el objeto de la patente nº 90288 de la obtención y refinamiento de un aceite de pescado, ya proceda de ballena, cachalote, etc., y su utilización en el alumbrado de minas, pozos, coches de ferrocarril y sitios similares, solo, sin mezcla alguna de aceites minerales, o con mezcla de los mismos o de aceite de oliva, colza u otras semillas.

Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer el CERTIFICADO DE ADICIÓN a la patente número 90.288

" PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN EL OBJETO DE DICHA PATENTE "

TODO CONFORME queda ex-



presado en esta memoria que consta de tres hojas escritas a máquina por una sola cara.

Madrid 8 de JULIO de 1927.

*Miguel Ángel*